

tes, y Calidades que se Requieren Solo en Vir-
tud de Buerno nombramiento, y suyo, le
Siva: en ausencia, y en presencia del proprie-
tario con las mismas preeminencias que el
letrado sin limitacion alguna, no concur-
riendo amboz a un tiempo en el Trinta-
miento, y quitarlo y removerlo con causa,
o sin ella todas las Veces que quisiere des, y pro-
ne ny nombran otra indulgencia para que
aquellas le Sivan, Vras, y Esenzas, sin que
para ello sea necesario otro titulo, cedula
ni despacho alguno, ni el Trintamentado
de la dicha Ciudad le pueda, pedin, ni que el
nombramiento del propietario de dicho Testi-
miento, y en su conformidad, ad mand. al Con-
sejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos
nos, oficiales, y Hombreros buenos, abades de la
Ciudad, y de los que el traygo que con esta mi co

